

PL 7907
Sobre SIN
Insistencia

**EL PRIMER VICEPRESIDENTE ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión y Control

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/12/25 - 11:48:48
FECHA DE REGISTRO: 05/12/25 - 11:48:48

Registro: 25-0026629 Clave: 2313

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pa/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O
REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL
TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA
CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA
DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO**



Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejora, modernización, ampliación o repotenciación de los aeropuertos en todo el territorio nacional, para promover el desarrollo económico de los departamentos y fortalecer la conectividad nacional, el turismo y la descentralización del transporte aéreo.



Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la participación del Estado, en sus tres niveles de gobierno, atendiendo la construcción y repotenciación de los aeropuertos, la modernización o la ampliación de las instalaciones del lado tierra, como terminales de pasajeros y otros, el mejoramiento de la infraestructura del lado aire, como pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, plataforma de estacionamiento de aeronaves y otros.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable para los proyectos de construcción, modernización, ampliación, mejora o repotenciación de los aeropuertos en todo el país, priorizando:

- El mejoramiento del Aeropuerto José Abelardo Quiñones Gonzales ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- La construcción y funcionamiento del Aeropuerto de Parinacochas ubicado en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.
- La construcción del Aeropuerto Internacional en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Artículo 4. De la ejecución

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del órgano competente, ejecuta los estudios, planes y acciones para la construcción, modernización, ampliación, mejora o repotenciación de los aeropuertos y determina la prelación de su inclusión en el Programa Multianual de Inversiones.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dos de abril de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

